



## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley

### **ESTABLÉCESE UN SERVICIO POSTAL GRATUITO PARA EL REMITENTE QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIONES VINCULADAS A RECLAMOS QUE SURJAN DE LAS RELACIONES DE FAMILIA**

ARTICULO 1º – Se establece en todo el territorio de la República Argentina un servicio de telegrama y carta de documento para las personas que se encuentren en situaciones vinculadas a reclamos que surjan de las relaciones de Familia, incluyendo situaciones donde se involucre violencia en Mujeres, Niños y Diversidades, el cual será absolutamente gratuito para el remitente. El servicio de telegrama tendrá las mismas características que el denominada colacionado.

ARTICULO 2º – La oficina de correos y telégrafos desde la cual se despachen los instrumentos, los recibirá y expedirá sin dilación alguna, aun en caso de dudas sobre la condición invocada por el remitente o sobre el carácter del texto a remitir.

ARTICULO 3º – El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será cargado, mediante el sistema sin previo pago, a la cuenta del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

ARTICULO 4º - La pieza postal será gratuita para la parte damnificada, pero con cargo de devolución en la instancia procesal oportuna. El juez impondrá a quien correspondiera, dentro de las costas del Juicio.

ARTICULO 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---



## FUNDAMENTOS

---

Sr. Presidente:

El presente proyecto se inspira en los principios de justicia y equidad, buscando la protección de la parte vulnerada en las relaciones de familiares o situaciones de violencia en Mujeres, Niños y diversidades, posibilitando así el acceso a la justicia que garantiza nuestra Constitución Nacional.

Ante los dolorosos niveles de violencias por motivos de género; los reclamos y demandas de los movimientos de mujeres y diversidades constituyen uno de los fenómenos más visibles de la dinámica social y política de las democracias occidentales, poniendo en agenda cada vez con más fuerza la necesidad de mejores y más eficaces políticas de prevención de las violencias por motivos de género y de asistencia y protección de aquellas personas que las atraviesan.

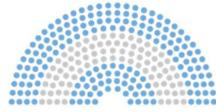
La violencia de género, así como los femicidios también, son una problemática estructural, sistémica, política y cultural que demanda soluciones integrales del Estado a nivel nacional, provincial y municipal;

Resulta habitual que en situaciones donde se encuentran vulnerados los derechos de Mujeres, Niños y diversidades por situaciones de violencias sufridas hacia ellos o con vulneración de derechos por relaciones de familia sea necesario remitir una carta documento. Esto implica para la persona vulnerada una erogación de una suma dineraria no justificada, la cual debemos sumar a la situación de vulneración de derechos que ya se encuentra sufriendo.

Por ello, del mismo modo que se beneficia con similar servicio a nivel nacional el derecho de los trabajadores, jubilados y pensionados mediante la Ley 23.789, es que pretendemos hacer lo propio con situaciones vinculadas a los reclamos que surjan de las relaciones de familia, como así también donde se involucre reclamos por situaciones que emanen de hechos donde se evidencie violencia en Mujeres, Niños y diversidades.

Creemos que urge una aplicación efectiva de normas de protección, la cual se encuentra decididamente condicionada por el funcionamiento eficaz de políticas estatales activas en defensa de los derechos de Mujeres, Niños y diversidades utilizando vías de reclamación eficaces y procedimientos ágiles.

Consideramos que será un aporte y un motivo de agilización en los trámites que la Carta Documento sea gratuita para situaciones vinculadas a los reclamos que surjan de las relaciones de Familia, incluyendo a situaciones donde se involucre violencia en Mujeres, Niños y diversidades, deberá ser evaluado por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación conjuntamente con el Correo Argentino -Correo Oficial de la República Argentina SA-, conforme el antecedente de la Ley 23.789 para que sigamos permitiendo que los argentinos



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

y las argentinas no sólo amplíen sus derechos, sino ejerzan los alcanzados y logrados constitucional y legalmente.

Este proyecto constituye una representación de aquel que tramitara bajo el expediente 4366-D-2022.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que nos acompañen en este proyecto.

**Mónica Litza.**